



DECRETO N°

4825 /

TEMUCO,

VISTOS:

20 NOV. 2025

1. El D.L. 3.063 de 1979, sobre Rentas municipales y sus modificaciones posteriores.

2. El Decreto Alcaldicio N° 2635, del 01.07.2024. Capítulo 2, punto 1, Actos Administrativos De Cobranza, donde señala: "los descargos solicitados e informados en sentencia del tribunal y/o autorizadas por acuerdo extra judicial, se cursarán en el momento en que la unidad de cobranza administrativa sea informada, esto se debe realizar, a través de: vía ordinario, oficio, decreto y/o sentencia emitida por el tribunal".

3. La transacción extrajudicial, según Acuerdo de Concejo N° 367, del 18.06.2025 con Mora y Morales Ing. Civiles Asoc. LTDA.

4. Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, según el Acuerdo de Concejo N° 367, del 18.06.2025, de la unidad de Litigación, Gestión y Cobranza, dependiente del Departamento Jurídico, señala la transacción extrajudicial referida a patente comercial, impagadas desde el 31 de julio del año 2003 hasta el 31 de julio del año 2025, de contribuyente Mora y Morales Ing. Civiles Asoc. LTDA con el municipio, ofreciendo pagar en un pago único y al contado de \$1.741.996 a través del giro N°8674365. (giro emitido por la unidad de cobranza).

DECRETO:

1. Eliminarse del registro de deudores de la Municipalidad de Temuco y descárguese las deudas por derechos e impuestos de los giros que se individualizan en los anexos adjuntos, los cuales han sido debidamente revisados por la Unidad de Cobranza Administrativa del Departamento de Rentas y Patentes y que forman parte del presente documento por un total de \$3.770.847.- (tres millones, setecientos setenta mil, ochocientos cuarenta y siete pesos). **No obstante, esta cifra puede variar por pagos totales o abonos realizados por los contribuyentes antes de la fecha en que sea eliminada la deuda correspondiente, situación que la Tesorería deberá considerar al momento de realizar los descargos.**

CONCEPTO	Nº DE GIROS	VALOR
PATENTES MUNICIPALES CONTRIBUYENTE: MORA Y MORALES ING. CIVILES ASOC. LTDA RUT: 77.442.940-9 Se solicita descargo, transacción extrajudicial según acuerdo del concejo N° 367, del 18.06.2025		
ANEXO N° 1	45	\$3.770.847.-

2. A través de la Dirección de Administración y Finanzas se procederá a efectuar las contabilizaciones y descargos que procedan y se originen por la aplicación de este decreto, excluyéndose los giros que pudieran pagarse o descargarse en el curso de tramitación del presente decreto.

3. La documentación de respaldo que se adjunta, debidamente refrendada por el Secretario Municipal, pasará a formar parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HFVM/VN/XAC/ppr
c.c. of. de partes
Dir. Ases. Jurídica
Dir. Control
Tesorería Municipal
Dept. De Rentas y Patentes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

